

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las

disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGM-31-2020 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGM-31-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA y mi persona para la prestación de servicios TÉCNICOS bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

1. TDR a) Brindar apoyo al Departamento de Control Minero.
 - Actividad realizada No. 1
Apoyé en la elaboración del documento administrativo con providencia, para emitir opinión técnica acerca del expediente original para continuar con el trámite de extinción del derecho minero "EL LLAMA" con registro LEXT-020-06.
 - Actividad realizado No. 2
Apoyé en la elaboración del documento administrativo con dictamen, para emitir opinión y sanción acerca de la omisión del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras del Derecho Minero denominado "Constructora D.L., S.A." con registro LEXT-403.
 - Actividad realizada No. 3
Apoyé en la elaboración del documento administrativo con providencia, del informe de inspección al derecho minero "PROGRESO VII DERIVADA" con registro LEXT-054-08 para su traslado a su respectiva cuerda separada.

2. TDR f) Apoyar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la elaboración de informe sobre la inspección técnica realizada al derecho minero denominado "PROGRESO VII DERIVADA" con registro LEXT-054-08, ubicado en los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc del Departamento de Guatemala, por programación establecida.

3. TDR f) Apoyar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.

- **Actividad realizada No. 1**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-011-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 2**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-013-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 3**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-014-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 4**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-015-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 5**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-017-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 6**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-018-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- **Actividad realizada No. 7**

Apoyé en la notificación del informe de inspección No. DCM-INF-EXP-ILE-019-2020, a la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente de Cobán Alta Verapaz.

- Actividad realizada No. 8

Apoyé en brindar ampliación de información específica acerca del Derecho Minero ARENERA EL PINO, CT-235 y brindar opinión técnica respecto aspectos del Diagnóstico Ambiental que les sirva de base para que realicen el análisis correspondiente del mismo, además de otros requerimientos solicitados por la Unidad de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,



Jimmy Armando de León Casprowitz
DPI No. (2146 24595160)



DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo.

Ing. Francisco Nahoki Qun Aguirre
Jefe Interino del Departamento de Control Minero
Dirección General de Minería

Aprobado



Licda. Iba Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

